

OFORD .: N°19628

Antecedentes .: 1.- Publicación de citación a Junta Extraordinaria de Accionistas de 19 de marzo de 2020.

Hecho esencial de 24 de marzo de 2020.

Publicación de citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, de 19 de marzo de 2020.

4.- Adenda a la publicación anterior, de 27 de marzo de 2020.

5.- Publicación de citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, de 30 de marzo de 2020.
6.- Publicación de citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, de 1 de abril de 2020.
7.- Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 6 de abril de 2020.

Materia.: Formula observaciones. SGD: N°2020050157436

Santiago, 08 de Mayo de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA

De la revisión del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, remitida a esta Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.3., del apartado I, de la Sección II, de la Norma de Carácter General N°30, cumple este Servicio con señalar lo siguiente:

1.- A través de Hecho Esencial de 24 de marzo de 2020, se informó que el directorio de esa compañía en sesión ordinaria celebrada el dia 23 de marzo del presente, adoptó el acuerdo de realizar la Junta Extraordinaria de Accionistas de 6 de abril de 2020 a través de medios tecnológicos que permitieran la participación y votación en la junta, sin necesidad de concurrir fisicamente a la misma.

Sobre el particular, en las publicaciones atingentes a la junta de accionistas aludida se indicó en lo referente a la participación en la misma, lo siguiente: "Participación Remota a las Juntas.

Según lo dispuesto en el Hecho Esencial divulgado por la Compañía con fecha 24 de marzo de 2020, se ha resuelto la implementación de medios tecnológicos que permitan la participación y votación en las Juntas a distancia

Mayor información respecto de cómo participar en forma remota a las Juntas y las medidas de seguridad adoptadas, estarán disponibles y se comunicarán oportunamente en la página web de la Compañía www.santarita.cl. (...)"

Lo anterior, no permite tener por cumplido lo requerido en la Norma de Carácter General N°435 de 2020, que en lo pertinente dispone: "En las citaciones a las juntas o asambleas se deberá indicar el hecho que se permitirá la participación y votación a distancia, el mecanismo para ello y la forma en que cada accionista, tenedor de bonos o aportante, o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso".

Lo expresado se hace presente a objeto de que esa sociedad adopte las medidas necesarias para que hechos como el descrito no se repitan en el futuro.

2.- Adicionalmente, al tenor de lo requerido en el numeral 2.3., del apartado I, de la Sección II, de la Norma de Carácter General Nº30, se solicita informar acerca del estado del proceso de legalización del acta remitida

En su caso, deberá esa sociedad acompañar la respectiva reducción a escritura pública, inscripción y publicación del extracto de modificación social y una copia de sus estatutos actualizados, firmados por el gerente general de la compañía, todo en los términos requeridos por la norma aludida.

3.- Finalmente, de conformidad a lo expresado en el número 1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, esa sociedad deberá remitir copia de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces con anotaciones marginales y vigencia, a fin de verificar las modificaciones sociales introducidas al estatuto.

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

CSC/SVE WF 1146748

Saluda atentamente a Usted

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL
MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO